



---

**ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0394/2022 I P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a Secretaría de Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de Migración, a efecto de que, en el ejercicio de sus atribuciones, asuma la responsabilidad de ampliar las capacidades ya existentes para la recepción y alojamiento seguro de personas migrantes en la Zona Fronteriza del Estado de Chihuahua, especialmente en Ciudad Juárez; así como, a la Comisión Nacional de Derecho Humanos para que implemente las labores necesarias para la protección y garantía de los derechos humanos de aquellas personas migrantes entrantes a territorio nacional**, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La migración siempre ha existido, la cual puede entenderse como el desplazamiento poblacional que implica cambio de residencia de un contexto geográfico o político-administrativo a otro, incluyendo las relaciones económicas y socioculturales capaces de transformar gradual y paulatinamente las tendencias del lugar de salida y de llegada.



En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Definitivamente la migración en nuestro país se ha convertido en todo un reto, pues ha existido un aumento significativo en el flujo de personas migrantes que huyen de su país de origen por diversos motivos, como la violencia social, la búsqueda de mejores condiciones de vida, el reencuentro familiar, entre diversidad de razones más.

Es claro que derivado de la ubicación de nuestro país respecto a la de los Estados Unidos de América, nuestro territorio representa un paso obligado para las personas migrantes de países centroamericanos que pretenden llegar al país vecino. Tan es así que, según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente.<sup>1</sup>

Como consecuencia de ello, en los últimos años Estados Unidos ha llevado a cabo diversas gestiones e implementación de programas para “reforzar” el control de la frontera sur de su país, estos programas son sin duda estrategias que pretenden reducir la probabilidad de los cruces a ese país de la población migrante irregular; siendo estos el Protocolo de Protección al Migrante (MPP por sus siglas en inglés, también conocido como programa “Quédate en México”, así como el resonado Título 42.

El primero de ellos fue lanzado en 2019 por el entonces presidente Donald Trump, como parte de su política de tolerancia cero hacia los inmigrantes. Desde

---

<sup>1</sup> <https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes>



su lanzamiento, la iniciativa obligó a más de 65.000 solicitantes de asilo<sup>2</sup>, -la mayoría de Nicaragua, Cuba, Colombia y Venezuela-, a volver a cruzar la frontera, donde esperan en condiciones inseguras en ciudades fronterizas hasta que el país vecino le de resolución a su proceso.<sup>3</sup>

El llamado programa “Quédate en México” no es actualmente el único obstáculo para los migrantes hacia suelo estadounidense –y consecuentemente, su estancia en territorio mexicano--. En la actualidad sigue vigente la medida ejecutoria denominada Título 42, que permite a las autoridades fronterizas para que lleven a cabo la remoción expedita de personas extranjeras que no cuentan con visa, permiso o estancia legal alguna en Estados Unidos de América a la frontera norte de nuestro país, sin darles la oportunidad de solicitar asilo en territorio estadounidense. El Título 42 es una ley de salud pública de los Estados Unidos que la administración del ex-presidente Donald Trump activó para expulsar a los migrantes durante la pandemia de COVID-19. La administración Trump, y más tarde la administración del actual presidente estadounidense, Joe Biden, consideraron que era una política necesaria para evitar la propagación de COVID-19 en Estados Unidos.

No obstante, dicha política no es necesaria para esfuerzos de salud pública, pues la experiencia ha demostrado que la protección de la salud pública y la protección de los derechos humanos de los solicitantes de asilo no son incompatibles<sup>4</sup>. Al contrario, la realidad es que el Título 42 reduce en gran medida

<sup>2</sup> <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canad%C3%A1/20220813-qu%C3%A9date-en-m%C3%A9xico-m%C3%A1s-cerca-de-su-final-pero-no-de-todos-los-obst%C3%A1culos-fronterizos-en-ee-uu>

<sup>3</sup> <https://elpais.com/internacional/2020-03-11/la-justicia-de-ee-uu-permite-a-trump-mantener-la-politica-de-dejar-a-los-demandantes-de-asilo-bloqueados-en-mexico.html>

<sup>4</sup> <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canad%C3%A1/20220813-qu%C3%A9date-en-m%C3%A9xico-m%C3%A1s-cerca-de-su-final-pero-no-de-todos-los-obst%C3%A1culos-fronterizos-en-ee-uu>



el acceso a las protecciones de asilo otorgadas por la Ley Estadounidense. Dicha política provocó un aumento en las detenciones de migrantes por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza.

A partir de tales programas, en la frontera norte de México, especialmente en Juárez, se han enfrentado los efectos del retorno de personas desde los Estados Unidos. Tan solo apenas el pasado 12 de octubre, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus iniciales en inglés) de Estados Unidos, anunció que, “con efecto inmediato” y bajo el llamado Título 42, las personas de Venezuela que crucen la frontera sur de forma irregular serán devueltas a México.<sup>5</sup> Aquello trajo como consecuencia que en esa misma fecha se llevara a cabo una extradición de los Estados Unidos, un promedio de 200 venezolanos, según manifestaciones del Gobierno del Estado en la Zona Norte.<sup>6</sup>

Si bien, el Gobierno Estatal y Municipal han llevado a cabo gestiones para atender a los migrantes ubicados en la zona fronteriza del país, especialmente en Ciudad Juárez, la llegada abundante de tales personas a territorio nacional ha evidenciado la necesidad de mejorar y ampliar las capacidades ya existentes para la recepción de personas migrantes, así como para su alojamiento digno y seguro.

Todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición. Sin embargo, a pesar del marco jurídico existente,

---

<sup>5</sup> <https://www.wola.org/es/2022/10/decepcionante-enfoque-de-estados-unidos-y-mexico-para-proteccion-de-personas-migrantes-de-venezuela-deja-a-miles-en-riesgo/>

<sup>6</sup> <https://cronicajuarez.com.mx/?p=26489>



los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia.<sup>7</sup> Por ello, es menester facilitar el acceso de todos los migrantes.

Es por tal motivo que, de conformidad a lo dispuesto por el arábigo 6to de la Ley de Migración que dispone como obligación del Estado Mexicano garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, con independencia de su situación migratoria, es que se solicita al Gobierno Federal tenga a bien asumir dicha responsabilidad y amplíe las capacidades ya existentes para la recepción y alojamiento seguro de personas migrantes en la Zona Fronteriza del Estado de Chihuahua, a fin de proteger y garantizar los derechos humanos inherentes a tales personas; salvaguardando, promoviendo y respetando su seguridad, su salud, libre tránsito y acceso a servicios educativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con carácter de Punto de Acuerdo con carácter de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno Federal para que, a través del Instituto Nacional de Migración y en ejercicio de las atribuciones concedidas en las leyes mexicanas y tratados internacionales, tenga a bien asumir la responsabilidad de ampliar las capacidades ya existentes para la recepción y

---

7

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/102.asp#:~:text=Todos%20los%20migrantes%2C%20en%20virtud,administrativa%20o%20de%20su%20condici%C3%B3n.>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

alojamiento seguro de personas migrantes en la Zona Fronteriza del Estado de Chihuahua, especialmente en Ciudad Juárez. Para ello, se hace una atenta petición a las autoridades de migración para que atiendan la posibilidad de que el Centro Integrador para el Migrante "Leona Vicario" ubicado en Ciudad Juárez integre a mayor cantidad de personas migrantes, o bien, se abran nuevos espacios para su alojamiento y asistencia humanitaria, así como que otorgue a los migrantes demás facilidades necesarias que permitan su ingreso y estancia digna en territorio nacional con estricto apego a proteger los derechos humanos, implementando los ordenamientos establecidos en la Ley de Migración y su reglamento.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso llamado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que implemente las acciones o gestiones necesarias para proteger los derechos humanos de las personas migrantes entrantes a territorio nacional por la Zona Fronteriza del Estado de Chihuahua, especialmente en Ciudad Juárez.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 20 días del mes de octubre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

*Marisela Terrazas M.*  
**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto

Dip. Rócio Guadalupe Sarmiento Rufino

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel ángel García Cantú

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Esta hoja forma parte de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a Secretaría de Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de Migración, a efecto de, en el ejercicio de sus atribuciones, asuma la responsabilidad de ampliar las capacidades ya existentes para la recepción y alojamiento seguro de personas migrantes en la Zona Fronteriza del Estado de Chihuahua, especialmente en Ciudad Juárez; así como, a la Comisión Nacional de Derecho Humanos para que implemente los labores necesarios para la protección y garantía de los derechos humanos de aquellas personas migrantes entrantes a territorio nacional.